



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

Ocultar bienes en el extranjero tendrá menor sanción

El Ministerio de Hacienda ha modificado el modelo 720 de declaración de bienes en el extranjero. El cambio llega tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la UE (TJUE) que [consideraba algunos aspectos de la normativa contrarios a Derecho](#).

Todo comenzó en febrero de 2017, cuando la Comisión emitió un dictamen motivado en el que declaró la incompatibilidad con el Derecho de la Unión del **modelo 720**. Este modelo regula la obligación de los residentes fiscales en España de declarar sus bienes en el extranjero

En virtud de la legislación nacional controvertida, los residentes en España que no declarasen o declarasen de manera imperfecta sus bienes en el extranjero se exponían a la regularización del impuesto adeudado, **sin posibilidad, en la práctica de ampararse en la prescripción**. A ello se sumaba la imposición de una multa proporcional y de multas de cuantía fija específicas.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Foto: Hispanidad)

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) llegó el pasado **27 de enero de 2022**. Según el TJUE, España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del principio de libre circulación de capitales. Subraya el Alto ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |